



INDEPENDENCIA · PLURALISMO · COMPROMISO

INFORMATIVO RENOVANTES  
**BECA COPAGO**  
**ESPECIAL 2020**

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE



# INFORMATIVO RENOVANTES

# **BECA COPAGO**

# **ESPECIAL 2020**

PREGRADO REGULAR Y  
CARRERAS TÉCNICAS DE NIVEL SUPERIOR

**Para renovar el beneficio, se debe cumplir con los siguientes requisitos:**

1. Haber sido beneficiada/o con la Beca Copago Especial en el año 2019.
2. Tener matrícula vigente 2020 y ser estudiante antiguo/a de una carrera de pregrado regular o técnica de nivel superior.
3. Encontrarse dentro de la duración formal<sup>1</sup> del plan de estudios de su carrera, para el año 2020.
4. No haber realizado cambio de carrera.
5. Cumplir lo establecido en el Reglamento de Becas vigente, referente a la pérdida de beneficios.

**En el caso de cumplir todos los requisitos anteriores, el estudiante NO debe realizar ninguna tramitación ni gestión directa,** ya que la renovación se aplicará en su colegiatura del año 2020, una vez emitida la resolución respectiva y chequeado el cumplimiento de los requisitos por parte de la universidad.

**Nota: Quienes hayan realizado un cambio de carrera durante el 2019 o para el año 2020,** podrán solicitar una apelación de su situación a la Comisión Becas, completando y enviando el formulario disponible en [www.ucentral.cl](http://www.ucentral.cl) al correo electrónico [infobecas@ucentral.cl](mailto:infobecas@ucentral.cl).

El periodo de envío de esta solicitud, junto a la documentación requerida e indicada en el mismo formulario, será desde el 20 y hasta el 30 de enero de 2020. El resultado de la apelación, será informado a través de la resolución respectiva al mail institucional del estudiante, el mes de abril de 2020.

**Para la renovación, la forma de calcular la beca será la siguiente:**

✓ **Estudiantes con Crédito con Aval del Estado (CAE) más Becas y Beneficios Estatales (BBE)<sup>2</sup>:**

Beca por un monto correspondiente al 45% del copago, calculado como la diferencia entre el Arancel Real (A. Real) de la carrera, menos el valor correspondiente al monto del Arancel de Referencia del crédito CAE (A. Referencia CAE), más las Becas y Beneficios Estatales (BBE) del estudiante.

$$\text{Beca} = [\text{A. Real} - (\text{A. Referencia CAE} + \text{BBE})] \times 45\%$$

✓ **Estudiantes sólo Crédito con Aval del Estado (CAE)<sup>3</sup>**

Beca por un monto correspondiente al 35% del copago, calculado como la diferencia entre el Arancel Real (A. Real) de la carrera, menos el valor correspondiente al monto del Arancel de Referencia del crédito CAE (A. Referencia CAE).

$$\text{Beca} = [\text{A. Real} - \text{A. Referencia CAE}] \times 35\%$$

<sup>1</sup>Es la duración del plan de estudios de la carrera (malla curricular), según año de ingreso del estudiante.

<sup>2</sup>La fórmula de cálculo de estudiantes que tengan solo Beca Estatal (BBE), será la misma que la fórmula para estudiantes CAE y BBE, ya que para calcular la beca Copago Especial, se considerará el valor del 100% de Arancel de Referencia CAE más la BBE.

<sup>3</sup>La fórmula de cálculo de estudiantes que fueron "Preseleccionados Gratuidad 2019", que no obtuvieron CAE, becas y beneficios del Estado el año 2019, será la misma fórmula que para estudiantes solo con CAE.

**De la aplicación del beneficio Beca Copago Especial 2020:**

Se aplicará el monto correspondiente al beneficio en la colegiatura 2020, según fórmula de cálculo y reglamentación de becas vigente, luego de realizado el análisis de datos que indiquen el cumplimiento de los requisitos para la renovación, durante febrero de 2020.

**La Beca Copago Especial NO APLICARÁ en ningún caso para aquellos/as estudiantes que se encuentren en 1 o más de las siguientes situaciones:**

1. No haber obtenido la Beca Copago Especial 2019.
2. No tener matrícula vigente 2020.
3. No estar dentro de la duración formal del plan de estudios de la carrera.
4. Incumplimiento del Reglamento de Becas vigente, referente a la pérdida de beneficios.
5. Ser estudiante nuevo/a.
6. Encontrarse entre los rangos de los deciles 7 y 10, independiente de los beneficios estatales asignados y/o aplicados en su colegiatura.

**Del tipo de beca:**

La Beca Copago Especial 2020, se considerará para todos los efectos como "otras becas", y su aplicación deberá regirse por las normas disponibles en el Reglamento de Becas vigente. En este sentido, solo puede ser compatible con una beca de carácter social y/o deportiva, estas son: Beca Social, Beca Emergencia Social, Beca Fallecimiento y/o Deportiva.

Tal como está establecido en el Reglamento de Becas, la Beca Copago Especial se ajustará al saldo de la colegiatura al momento de su aplicación, no existiendo devolución bajo ninguna circunstancia y/o evento, como por ejemplo: pago con recursos propios, acumulación de beneficios, aplicación de beneficios externos, entre otros.

Consultas: [infobecas@ucentral.cl](mailto:infobecas@ucentral.cl)